

Subvenciones para apoyar la estrategia y acción internacional de las pymes de la CV 2025



AYUDAS INTERNACIONALIZACIÓN

[Más información](#)

Objetivo

Ayudas de IVACE para apoyar la estrategia y acción internacional de las **pymes de la Comunitat Valenciana** mediante procesos de **consultoría especializada**, incluido el servicio de apoyo o acompañamiento por parte de expertos en cualquier fase del proceso de internacionalización.

Acciones apoyables

- Gastos externos de **consultoría estratégica** dirigidos a mejorar la gestión de la internacionalización de la empresa y su posición competitiva internacional, y los costes externos de acompañamiento en estos procesos.
- Solo se admitirá la presentación de una solicitud por empresa solicitante, si bien podrá contener petición de subvención para varias modalidades de consultoría especializada, o del servicio de acompañamiento, en función de sus necesidades.

Costes subvencionables

- Consultoría para la definición o revisión de la **estrategia exportadora** de la empresa
- Consultoría estratégica sobre **digitalización** de la actividad internacional y/o consultoría estratégica dirigida al diseño, desarrollo y posicionamiento de la marca en los mercados internacionales.
- Consultoría estratégica sobre **compra pública internacional**.
- Consultoría estratégica para la adopción de prácticas que promuevan los objetivos de desarrollo sostenible (**ODS**), circunscritas a procesos de internacionalización.
- Consultoría estratégica o contratación de servicios profesionales necesarios para la constitución de filial o sucursal de la empresa en el exterior.
- Consultoría estratégica sobre cualquier otro aspecto no reflejado en los puntos anteriores, especializado de la internacionalización de las empresas.
- Servicios de apoyo o acompañamiento externo de carácter periódico o puntual, excluyendo expresamente servicios retribuidos por comisiones por venta por parte de expertos/as en cualquier fase del proceso de internacionalización.

Plazos

- Plazo de solicitud abierto del 16 de mayo de 2025 hasta el 20 de junio de 2025.
- El plazo de justificación finalizará el día 31 de marzo de 2026.

Tipo de ayuda

- Las ayudas serán de hasta el **90%** de los gastos elegibles (IVA excluido), correspondiente a los gastos que se especifican como subvencionables en la convocatoria, siendo el importe máximo de los costes subvencionables de **40.000 euros**.
- Esta ayuda podrá llegar al 100% de los costes subvencionables para las empresas con sede social en alguno de los municipios afectados por los daños producidos por la DANA.